



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 165 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 21 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 415-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Memorandum N° 537 - 2022- GR CUSCO/GRAD, la Gerencia Regional de Administración, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, para el financiamiento del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de las Gerencias Regionales, Comercio Exterior, Turismo, Artesanía y Energía, Minas e Hidrocarburos, conforme al acta de conciliación otorgado por la Subgerencia de Tesorería, el cual consta un saldo de balance al 31 de diciembre del 2021, por un importe total de **S/ 1'283,039.53**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, solicitando la incorporación por un importe total de **S/1'237,608.00**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco.

Que, mediante Oficio N° 162- 2022-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita el informe favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la incorporación de Crédito Suplementario mediante saldos de balance del ejercicio 2021, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados en el marco del artículo 10° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022; del Pliego 446. Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con la finalidad de garantizar la continuidad de los contratos bajo el Decreto Legislativo N° 1057 Contratos por Servicios Administrativos CAS, Decreto de Urgencia N° 034- 2021 y N° 083- 2021 y la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31365, que prorroga de los contratos de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, solicitando la opinión favorable para las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 200: Trasportes Cusco por la suma de S/ 1'480,798.00;

Que, mediante Oficio N° 0407- 2022- EF/50.07, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, desde el ámbito estrictamente presupuestario emite el informe favorable para efectuar modificaciones presupuestarias, hasta por la suma de S/ 1'480,798.00, en el marco del artículo 10° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en virtud del análisis y contenido en el Informe N° 0257- 2022-EF/50.01, de la Dirección de Articulación Presupuestal;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, mediante Informe N° 0174-2022-GR-CUSCO-GRTC, el Gerente Regional de Transportes Cusco de acuerdo al análisis efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de su respectiva Unidad Ejecutora sobre los Saldos de Balance del Ejercicio 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **informa que no cuentan con los Saldos Disponibles para realizar el registro de la Nota de Modificación de Tipo 2**; ya que, mediante Informe N°081-2022-GR.CUSCO-GRTC-OPPM se incorporaron recursos con la finalidad de atender los gastos operativos de la Unidad Ejecutora y la adquisición de insumos para la emisión de licencia de conducir;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N°005-2022-EF, se establece en el Anexo N° 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, tiene un límite autorizado de S/ 12'463,572.00; frente al cual, las diferentes Unidades Ejecutoras han incorporado la suma de S/5'718,985, a través de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se incorpora el monto de S/1'237,608.00, destinado para el Gasto Corriente, de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios quedando un saldo de S/5'506,979.00, frente al límite establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio 2021, hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'237,608.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>1'237,608.00</u>





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GENERICA DEL INGRESO	: 1.9	SALDOS DE BALANCE	1,237,608.00
SUB GENERICA DE INGRESO	: 1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,237,608.00
SUB GENERICA DET. ING.	: 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,237,608.00
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,237,608.00
ESPECIFICA DET. ING.	: 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,237,608.00
		TOTAL INGRESOS PLIEGO	1,237,608.00
			=====

EGRESOS	:		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1'237,608.00
FTE. FTO. RUBRO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
UNIDAD EJECUTORA	:	001: SEDE CENTRAL	1'237,608.00
CAT. PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	1'146,959.00
PRODUCTO	:	399999 SIN PRODUCTO	1'146,959.00
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1'146,959.00
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTO CORRIENTE	1'146,959.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	1'146,959.00
GENERICA DEL GASTO	:	3 Bienes y Servicios	1'146,959.00
CAT. PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	90,649.00
PRODUCTO	:	399999 SIN PRODUCTO	90,649.00
ACTIVIDAD	:	5001100 PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA MINERÍA	90,649.00
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTO CORRIENTE	90,649.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	90,649.00
GENERICA DEL GASTO	:	3 Bienes y Servicios	90,649.00
		TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1'237,608.00
		TOTAL PLIEGO	1'237,608.00
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO-. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTÍCULO TERCERO-. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jean Paul Benavente García

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

